

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 586, DE 03.03.2026, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2024, se ha asignado a **COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N° 94.795.000-2, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Coyhaique**, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 105,5 MHz; estudio ubicado en Maipú N° 525, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 26' 23" Latitud Sur, 70° 40' 35" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sargento Aldea N° 641, comuna de Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, coordenadas geográficas 45° 34' 40" Latitud Sur, 72° 03' 50" Longitud Oeste (Datum SAD69); sistema radiante Omnidireccional; polarización Vertical; arreglo de 8 antenas tipo Dipolo de ½ onda sintonizado; 9 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 32 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,18 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,41	1,60	1,78	1,69	1,50	1,30	1,08	0,87	0,66
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,45	0,25	0,05	0,15	0,35	0,55	0,76	0,97	1,19

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

